ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS No. 055
Art. 181 de la Ley 1437 de 2011

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho		
Radicado	13001333330520170005800		
Demandante	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones		
Demandado	Rita María Martínez de Lugo y otros		
Fecha de la audiencia	20 de mayo de 2021		
Hora de inicio	9:35 Am	Hora de cierre	09:52 Am

1. INSTALACION

En Cartagena de Indias D., T., y C., a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo la 9:35 Am día fecha y hora establecida para llevar a cabo la audiencia de pruebas primera sesión, de que trata el artículo 181 del CPACA. Se constituye en audiencia pública el Juzgado Quinto Administrativo oral del Circuito de Cartagena con la presencia de la señora Juez Dra. María Magdalena García Bustos.

Se deja constancia que la presente audiencia se ha desarrollado a través de medios tecnológicos conforme a las directrices impartidas por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura y acatando en estricto sentido las disposiciones previstas en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 el cual se encuentra vigente desde su publicación.

A la presente diligencia concurrieron por medio de la plataforma TEAMS los siguientes:

2. ASISTENTES

Por la parte demandante

Dra. ELIANA PAOLA CASTRO ARRIETA C.C. Nº. 1047.421.286 y T.P. No. 228.341 del C.S.J.. paniaguacohenabogadossas@gmail.com paniaguaabogados1@gmail.com paniaguacartagena1@gmail.com

Por la parte demandada

Apoderado de la demandada señora Rita María Martínez: Dr. ROBER ANTONIO DÍAZ SILGADO, C.C 15.073.976 y T.P Nº 147.874. roberantonio1@yahoo.es

Apoderada del Departamento de Bolívar: Dra. PAMELA PATRICIA MARTÍNEZ GIRALDO, C.C. C.C. 1.047.376.000 y T.P. 180.784 del C. S de la J. ppmg821@hotmail.com

Apoderado de la Nueva EPS: Dr. JOHN EDWARD ROMERO RODRÍGUEZ C.C. 80.238.736 y T.P N 229.014 del C. S de la J. johne.romero@nuevaeps.com.co.

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS No. 055
Art. 181 de la Ley 1437 de 2011

Apoderada ADRES: Dra. LAURA ISABEL ROBLES SUAREZ C.C. 1.065.660.259 y T.P 330.385 del C.S de la J. Laura.robles@adres.gov.co

Por el Ministerio Público:
No asistió.

3. AUDIENCIA DE PRUEBAS

El Despacho procedió a indicar el objeto de la diligencia. Se indica que fue allegado el histórico de cotizaciones, para esto se comparte pantalla del archivo 57 del expediente digital.

También se compartió pantalla de la prueba enviada por el Departamento de Bolívar visible a folio 63 del expediente digital.

El Despacho indica que fueron recopiladas todas las pruebas decretadas.

4. CIERRE DEL PERIODO PROBATORIO

El Despacho dispone cerrar el periodo probatorio. Notificados en estrados.

Las partes sin recursos.

Se efectuá control de legalidad.

5. FIJACIÓN DE FECHA DE AUDIENCIA DE ALEGACIONES y JUZGAMIENTO

El Despacho dispone fijar para el **lunes 21 de junio de 2021 a las 9:30 AM** fecha para la realización de audiencia de alegaciones y Juzgamiento, conforme al artículo 182 del CPACA.

Notificados en estrado. Se hace control de legalidad.

6. FINALIZACIÓN Y CIERRE

Notificados en estrado. Se hace control de legalidad.

Surtido el objeto de la audiencia, se procede a ordenar la finalización de la grabación, a la revisión del acta y a su firma por parte de la Juez. De la presente audiencia quedó grabado en audio video (Teams) que hace parte de la presente acta. Siendo las 9:52 Am del día veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS No. 055
Art. 181 de la Ley 1437 de 2011

Para visualizar el video de la diligencia, por favor haga click en el siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/scogollm_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETkuJRQSzXlNpIG2mEolroUBEKhBQMyZjRId6kMQvOaoBg?e=tQzLSo

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
Juez

Autos Proferidos en Audiencia			
Autos interlocutorios			2
Autos de Sustanciación			1
Reposición	0	Apelación	0
Empleado que apoya			S

Firmado Por:

MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82417ae1dcd92eb47f9dde8ec32538c8d4b91d96223f514e1a4097e11be9a788
Documento generado en 20/05/2021 04:23:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Centro, Calle 32 # 10-129, 3º piso, Oficina 305
admin05cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar